

 **Alonso** Grupo

Código Ético y Manual de conducta

Índice:

1. Código y Principios Éticos Corporativos.
2. Destinatarios.
3. Actuación Ética y Responsable en el Cumplimiento de leyes y reglamentaciones empresariales.
4. Normas Generales de Conducta:
 - 4.1 Conflicto de intereses
 - 4.2 Participación política
 - 4.3 Regalos y/o Sobornos
 - 4.4 Relación y Convivencia Laboral
 - 4.5 Trabajo infantil
 - 4.6 Seguridad, Salud e Higiene y Medioambiente
 - 4.7 Confidencialidad, Secreto Profesional y Propiedad Intelectual.
 - 4.8 Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas
 - 4.9 Herramientas de trabajo
 - 4.10 Acoso
 - 4.11 Buenas prácticas en el uso de redes sociales
5. Incumplimiento del Código Ético.
6. Canal de denuncias, Control de aplicación y Cumplimiento.

1. Código y Principios Éticos Corporativos

La Ética, la Transparencia y la Honestidad son tres valores corporativos que, al mismo tiempo, configuran los principios éticos corporativos que deben regir las relaciones con nuestras personas trabajadoras, proveedores, subcontratistas y clientes, creando un marco de confianza mutua y transparencia tanto externa como internamente.

Todos, cuantos prestamos servicio en las empresas del Grupo Alonso, debemos asumir dichos valores como principios que guían nuestra conducta laboral y social, los cuales se encuentran resumidos en este Código Ético.

El objetivo de este Código Ético es comunicar los principios de actuación y comportamiento que todos los integrantes de la organización debemos respetar y llevar a cabo, teniendo siempre muy presente nuestros valores corporativos:

Compromiso

en nuestro trabajo, con nuestros clientes, socios, personas trabajadoras, la sociedad y el medio ambiente.

Esfuerzo

constante de todo el equipo para lograr los objetivos definidos y seguir innovando.

Pasión

en todo aquello que hacemos, con implicación y orgullo de pertenencia para obtener el mejor resultado.

Calidad

profesional y humana durante el proceso y en el resultado final de nuestros trabajos.

Versatilidad

por nuestra capacidad de adaptarnos a nuevos retos, abrimos a nuevos mercados y promover el desarrollo. La libertad para fracasar es la que nos da la valentía para buscar las mayores recompensas.

Dinamismo

dentro y fuera de nuestro Grupo. Generamos movimiento en nuestro entorno y promovemos la evolución. Nos movemos con el objetivo de superarnos y buscar la excelencia, pero con la sencillez del trato directo, cercano y profesional con nuestros clientes y nuestro equipo humano.

Respeto, igualdad de trato y no discriminación

con nuestras personas trabajadoras y colaboradores. El Grupo Alonso cree en un clima de trabajo saludable en el que se potencie el mérito y la capacidad, pero también el valor humano de las personas.

2. Destinatarios

Todas las personas trabajadoras de Grupo Alonso debemos cumplir y aceptar el contenido de este Código Ético y de Conducta durante nuestra relación laboral con la organización.

Grupo Alonso exigirá igualmente a sus contratistas, subcontratistas y proveedores que observen estas normas cuando presten servicios a Grupo Alonso.

3. Actuación Ética y Responsable en el Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones Empresariales

Las personas trabajadoras de Grupo Alonso velarán por cumplir en sus relaciones las leyes y convenciones nacionales e internacionales, integrando a nuestra cadena de valor ese compromiso y promoviendo un contexto comercial transparente y profesional.

Asimismo, solo se realizarán operaciones comerciales con aquellos proveedores y clientes que se muestren como empresas o profesionales éticamente comprometidos con la ley y los derechos humanos.

En el mismo sentido, el Grupo Alonso se compromete ante sus clientes, consumidores y demás grupos de interés con los que se relaciona a velar por el cumplimiento de la legalidad en el desarrollo de su actividad empresarial y comercial como una entidad éticamente responsable”

4. Normas Generales de Conducta:

4.1 Conflictos de intereses

Grupo Alonso rechaza firmemente que cualquier persona trabajadora del Grupo utilice información o activos del Grupo para su beneficio personal o para competir contra el Grupo.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses particulares y los intereses de la empresa, además de poder propiciar una solución en caso de requerirse, todas las personas trabajadoras tienen la responsabilidad de comunicar al Comité del Código Ético de Grupo Alonso cualquier transacción con empresas que tengan un vínculo personal, interés financiero o no financiero que pueda entrar en conflicto con su función dentro de la empresa.

Ninguna persona trabajadora puede representar a la empresa en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún interés personal, familiar, directo o indirecto, a expensas de la organización.

La toma de decisiones será fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

Cada persona trabajadora, mientras tenga una relación laboral con la organización, no podrá realizar trabajos sectoriales paralelos de carácter personal que generen conflictos en relación a los intereses de la empresa.

4.2 Participación política

Las empresas de Grupo Alonso no deben participar en la política de partidos, ni realizar pagos a éstos, a sus integrantes sin la aprobación previa del Consejo de Gobierno de Grupo Alonso. Bajo ninguna circunstancia, Grupo Alonso efectuará pago alguno a partidos políticos o funcionarios de esos partidos con el fin de ayudar al Grupo a obtener cualquier ventaja inadecuada, influir en una decisión de carácter oficial o en cualquier acto que pueda afectar a la obtención o mantenimiento de sus negocios.

4.3 Regalos y/o Sobornos

Las personas trabajadoras deben abstenerse de entregar o recibir obsequios (valores o bienes), beneficios o favores de cualquier tipo, que provengan de personas o empresas con o sin vínculo a Grupo Alonso, en circunstancias que puedan considerarse que influyen indebidamente en la parte involucrada, que creen una obligación comercial o que tienen la intención de que una función se realice de manera inadecuada.

Los regalos y obsequios que reciba cualquier persona trabajadora del Grupo Alonso, sea cual sea su importancia, deben ponerse en conocimiento de la gerencia a fin de evitar cualquier atisbo de conflicto de intereses. Para ello, es importante tener en cuenta las costumbres locales, el valor monetario del regalo y, sobre todo, la intención con la que éste se ofrece.

Hay ciertos tipos de regalos que bajo ningún concepto deben ser aceptados, independientemente de su valor. Estos son: dinero, drogas u otras sustancias estupefacientes, descuentos en productos o servicios que no sean generalizados para la totalidad de las personas trabajadoras del Grupo Alonso, uso personal de alojamiento, transporte y pagos o préstamos para adquirir bienes personales.

Los sobornos, comisiones secretas y pagos similares están estrictamente prohibidos.

Bajo ninguna circunstancia, Grupo Alonso aceptará propuesta de negocio alguna solicitando o recibiendo pagos irregulares o pagos en especie para obtener ventaja o influir en una decisión comercial o estratégica a favor del Grupo Alonso o que tenga la intención de que, en consecuencia, una función se realice incorrectamente.

Esta política también se aplica a terceros que representen los intereses de Grupo Alonso.

4.4 Relación y Convivencia

Grupo Alonso está comprometido con facilitar a las personas trabajadoras de sus empresas un entorno de trabajo donde exista confianza y respeto mutuos, libre de acoso, abuso, castigo o discriminación y donde todos se sientan responsables de su desempeño y de su influencia en la reputación e imagen del Grupo.

Pasamos gran parte de nuestro tiempo en el ambiente de trabajo y por este motivo, debemos colaborar con nuestro entorno fomentando el diálogo, evitando palabras, gestos o comentarios impropios, moderando el volumen de nuestra voz y rechazando la rumorología.

Para que seamos dignos de confianza, cada persona espera de nosotros un trato justo, merecen también que seamos responsables y que evaluemos las consecuencias de nuestras acciones sobre las otras personas. Es esencial adoptar actitudes de activa cooperación, escucha y respeto mutuo para lograr una perfecta armonía en el lugar de trabajo.

Los directores-as, gerentes y responsables desempeñan un papel fundamental por el ejemplo que dan en el día a día y por las orientaciones que difunden. Si somos corteses, el resto de colaboradores-as tenderán a serlo; si tenemos confianza en los demás, la confianza formará parte de nuestro día a día en la organización; si hacemos de la consulta a los compañeros-as y subordinados-as una costumbre antes de decidir, se incentivarán las sugerencias de mejora. En sentido contrario, el acoso moral coacciona, humilla, destruye la autoestima personal, la confianza y la cohesión organizativa. Grupo Alonso está en contra de conductas hostiles y del uso del poder jerárquico para imponer autoridad u obtener ventajas.

La honradez y la respetabilidad son valores importantes para el Grupo Alonso. Por ello creemos que cualquier divergencia o conflicto que se pueda suscitar en el seno de las

empresas que integran el grupo deben solucionarse bajo la premisa del respeto mutuo, a través de los mecanismos internos previstos, ya sea con la confianza de poder acudir al superior, a través de la representación de los trabajadores o elevando la consulta o reclamación al Comité Ético del Grupo Alonso.

4.5 Trabajo infantil

Grupo Alonso reconoce y respeta los derechos de cada niño a estar protegido de cualquier tipo de explotación y respeta las leyes de cada país en el que opera en relación con la edad mínima y condiciones de contratación.

4.6 Seguridad, Salud, Higiene y Medioambiente

Grupo Alonso se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todas las personas trabajadoras de sus empresas, contratistas y visitantes, así como a realizar sus operaciones de manera ambientalmente sostenible y responsable.

Grupo Alonso desea ofrecer a sus clientes una imagen de profesionalidad y, para ello, se exige a todas las personas trabajadoras cierto nivel de pulcritud, limpieza y buena presencia en el trabajo, ya sea dentro o fuera de las instalaciones de la empresa, mientras realicen actividades profesionales para ella.

De igual modo, es obligatorio el uso del equipamiento de protección individual asignado a cada persona trabajadora, el cual vela por nuestra seguridad y la de nuestros compañeros/as y visitantes.

Nuestra organización se esfuerza constantemente en minimizar impactos ambientales inherentes a la actividad, gestionando adecuadamente los riesgos y promoviendo el respeto y compromiso con el medio ambiente. Apostamos por energías renovables, siendo uno de nuestros principales objetivos el minimizar la contaminación y reducir las emisiones de CO₂. Para ello, es fundamental el compromiso y colaboración de nuestras personas trabajadoras en la reducción y reciclaje de residuos, gastos energéticos y consumos de materiales, agua y combustibles.

4.7 Confidencialidad, Secreto Profesional y Propiedad Intelectual.

Grupo Alonso vela por preservar la confidencialidad de los registros personales de las personas trabajadoras de sus empresas, que permanecen custodiados por quien tiene necesidad funcional de conocerlos, y sólo son facilitados si estos son exigidos por ley, reglamento o decisión judicial.

De igual modo, todas las personas trabajadoras del Grupo Alonso, se comprometen a guardar estricta y absoluta confidencialidad y sigilo profesional respecto a cuantos productos y servicios ofrecen sus empresas, así como toda aquella información de que disponga como resultado de su desempeño profesional y a no divulgar ni transmitir a terceros, de palabra o por escrito, ninguna de las peculiaridades y características que configuran la actividad empresarial de la misma.

La manera de utilizar la información puede generar resultados positivos o negativos, ya que su uso repercute sobre la dinámica de las empresas y sobre la imagen de las personas. Por este motivo, el sigilo de la información que manejamos y el secreto profesional es esencial y está protegido por la ley.

Respecto a nuestro compromiso con la protección de la propiedad intelectual cabe recalcar que no es posible usar para fines particulares, influenciando en las decisiones en provecho personal, ni transmitir a otros para generar beneficios o perjuicios a terceros, tecnologías, marcas, metodologías y cualquier tipo de informaciones que pertenezcan al Grupo Alonso, aunque se hayan obtenido o desarrollado por la propia persona trabajadora en su ambiente de trabajo.

Los colaboradores de la empresa cuidarán con especial diligencia los activos e información que se les encomienda y estarán atentos a informar a sus responsables sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida o a su uso indebido.

4.8 Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas

Está prohibido fumar en todas y cada una de las dependencias de la organización. Sólo se autoriza fumar en el exterior de las instalaciones y durante el tiempo de descanso laboral.

Se prohíbe estrictamente el consumo, posesión, ocultamiento, transporte, promoción o venta de los siguientes artículos o sustancias por parte de las personas trabajadoras de las empresas de Grupo Alonso:

- Bebidas alcohólicas, sea cual fuere su graduación.
- Drogas ilegales
- Cualquier otra sustancia que pudiera tener sobre el organismo humano efectos narcóticos, depresivos, estimulantes o alucinógenos que no hayan sido expresamente prescritas por un facultativo mediante receta médica.

Dicha prohibición se establece durante la totalidad de la jornada laboral y en todas las instalaciones / ubicaciones en las que se desarrolle por parte del empleado la actividad laboral.

4.9 Herramientas de trabajo

Las herramientas de trabajo aportadas por la organización y puestas a disposición de cada persona trabajadora para un adecuado desempeño de sus funciones, están destinadas única y exclusivamente al uso profesional con fines laborales, por tanto, no se pueden utilizar para propósitos privados o personales sin la debida autorización.

Respecto del uso de ordenadores, tablets y teléfonos móviles, las personas usuarias deben abstenerse de utilizar la red de internet de la empresa y sus datos en actividades personales de carácter lúdico o que puedan ser consideradas ilícitas o ilegales, que infrinjan los derechos de la empresa o de terceros, o que puedan atentar contra lo moral o las normas en el uso de redes telemáticas. La Dirección de la empresa podrá adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento de esta norma, siempre con la consideración debida a la dignidad del trabajador.

4.10 Acoso

Grupo Alonso favorece la diversidad e inclusión, rechazando cualquier tipo de abuso y/o acoso, promoviendo la ética profesional y desarrollando actuaciones de acuerdo a nuestro Código Ético.

En Grupo Alonso, estamos comprometidos con garantizar la igualdad de trato entre hombres y mujeres, independientemente de su condición sexual, raza, religión o cualquier tipo de discapacidad. Por ello, todas las personas trabajadoras de las empresas del Grupo tenemos el deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad.

4.11 Buenas prácticas en el uso de redes sociales

Actualmente las redes sociales representan una poderosa herramienta de comunicación que, en el entorno empresarial, acerca la marca a clientes, proveedores y servicios y ayuda, no solo a dar a conocer la empresa, sus productos y servicios, sino también a compartir y transmitir los valores y la esencia misma de la actividad empresarial y de cuantos forman parte de ella.

Toda información objeto de divulgación a través de medios de comunicación y redes sociales responderá a criterios de veracidad, adecuación y congruencia. Grupo Alonso establecerá políticas y procedimientos para articular la forma de comunicar aquellas noticias, actuaciones y novedades que sean relevantes. Las relaciones con los medios de comunicación y redes sociales se realizarán por las personas y canales establecidos al efecto.

Las personas trabajadoras del Grupo Alonso se abstendrán de comunicar información obtenida en el desarrollo de su actividad profesional y de publicar información, opiniones o manifestaciones personales que pudieran perjudicar los intereses o la imagen pública del Grupo Alonso.

5. Incumplimiento del Código Ético

El Código Ético es de obligado cumplimiento para todas las personas trabajadoras del Grupo Alonso. Todas las personas trabajadoras de las empresas que componen Grupo Alonso son conscientes de la trascendencia que cualquier posible incumplimiento pudiera tener al conocer, tener a su disposición y ser informados debidamente de todas las normas de obligado cumplimiento. El incumplimiento de cualquiera de estas normas (incluyendo las contenidas en el Código Penal) obligará al Grupo Alonso a tomar las medidas correctivas y/o sancionadoras que en su caso correspondan, de acuerdo al marco legislativo de aplicación.

6. Canal de denuncias, Control de aplicación y Cumplimiento.

La Dirección de Grupo Alonso velará por el cumplimiento y aplicación del Código Ético y Manual de Conducta en todas las empresas que forman la organización con la creación de un Comité Ético, compuesto por responsables de diferentes áreas, con el objetivo de analizar imparcialmente y encauzar las sugerencias o denuncias que se reciban a través de las diferentes vías facilitadas para ello.

Grupo Alonso ha puesto en funcionamiento y a disposición de los trabajadores y terceros, el Canal Ético, un canal de comunicación donde pueden reportarse los incumplimientos o irregularidades que se detecten. El Canal Ético es totalmente confidencial y permite asimismo, la presentación de comunicaciones anónimas.



Web

canaletico.grupo-alonso.com

 **Servicios Globales Alonso S.L.**
(Comité Código Ético – RRHH)

C/ Riu Vinalopó, 23 – C.P 46930
de Quart de Poblet (Valencia)



www.grupo-alonso.com